

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

## Precios de azúcar

Dispuesta la intervención de las existencias de azúcar procedentes de la actual campaña 1944 45, para liquidación de la misma, serán tenidos en cuenta los precios que a continuación se relacionan fijados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Diciembre de 1943, *Boletín Oficial del Estado* del día 26 y de la Circular número 482 que determinaron la libertad de comercio de este artículo:

Azúcar terciada. . 415 pts. 100 kgs.  
Idem blanquillo. 425 » 100 »  
Idem pilé. . . . . 445 » 100 »  
Idem cortadillo. 700 » 100 »

Estos precios se entenderán sobre vagón o camión fábrica, incluido envase y se practicarán por las azucareras al servir los cupos destinados al consumo de boca, chocolate familiar, galletas intervenidas, productos dietéticos y leche condensada.

El resto de la producción de azúcar destinado a industrias, se abonará a los siguientes precios:

Azúcar blanquillo. 600 pts. 100 kgs.  
Idem pilé. . . . . 620 » 100 »

Las condiciones de venta serán las mismas que se detallan para los anteriores precios y tanto éstos, como los primeros cuando sean fijados por las fábricas instaladas en Aranjuez y La Poveda (Madrid), Badajoz y Andalucía llevarán un incremento de 25 pesetas en 100 kilogramos.

Los precios de venta sobre almacén y al público se determinarán oportunamente por esta Junta Provincial de Precios para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 23 de Febrero de 1945.  
El Gobernador Civil-presidente,  
576 José M.<sup>a</sup> Frontera de Haro

## Precios de azúcar estuchado

La Circular n.º 505 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín*

*Oficial del Estado* n.º 39, de 8 de Febrero actual, decreta la intervención de las existencias de azúcar procedentes de la actual campaña 1944 45, haciéndose preciso para liquidar las mismas fijar nuevos precios de azúcar estuchado, partiendo del de venta en fábrica, que libremente fijaron las azucareras a razón de 700 pts. los 100 kilogramos.

Los talleres de estuchar enclavados en Zona Norte facturarán la mercancía sobre vagón al precio de 8,75 pts. 100 paquetes con el peso unitario de 10 gramos (Circular número 505, artículo 33) y con envase de madera incluido.

Los estuchistas de Badajoz y Andalucía facturarán en las condiciones apuntadas al precio de 8,90 pesetas.

Los precios de venta sobre almacén se determinarán oportunamente por esta Junta Provincial de Precios, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 23 de Febrero de 1945.  
El Gobernador Civil Presidente,  
576 José M.<sup>a</sup> Frontera de Haro

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, presentarán en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año de 1944.

Palencia 21 de Febrero de 1945.—  
El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 547

## Audiencia Territorial de Valladolid

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia Municipal, que se publi-

can en cumplimiento de la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

En el partido de Astudillo: Juez suplente de Villalaco, don Santiago Cabeza Rebollos.

En el partido de Carrión de los Condes: Juez de Frómista, don Valeriano Ruiz Revilla; y suplente, don Antonio Garrachón Villameriel.

En el partido de Cervera de Pisuerga: Juez de Olmos de Ojeda, don Agustín Abia Pérez; Juez de Santibáñez de la Peña, don Marciano Allende Villalba.

En el partido de Saldaña: Juez de Báscones de Ojeda, don Servando López Bravo.

Valladolid 17 de Febrero de 1945.  
—(ilegible). 540

Regimiento de Zapadores n.º 6  
San Sebastián

## EDICTO

Marcelino Garrido Calvo, hijo de Alejandro y de Obdulia, natural de Palencia, provincia de íd., de estado soltero, de profesión carniceiro, de 23 años de edad, domiciliado en Palencia, encartado en expediente judicial número 217 del año 1944, por la supuesta falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Aguila del Collado, Teniente Juez Instructor del Juzgado de Cuerpo del Regimiento de Zapadores núm. 6 de San Sebastián, advirtiéndole que de no hacerlo así, deberá ser declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

San Sebastián 19 de Febrero de 1945.—El Teniente Juez Instructor, *Francisco Aguila*. 541

## Administración de Justicia

## Palencia

Don Pascual Catón y Catón, Juez de primera instancia accidental de Palencia y su partido por hallarse el titular en comisión de servicio.

Hago saber: Que el día veintiseis de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar, en la Sala de audiencia de este Juzgado, la venta en pú-

blica y primera subasta de la finca que al final se reseñará, embargada en cumplimiento de una orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante de un procedimiento de cuenta jurada promovido por el Procurador de Valladolid don José María Stampa Ferrer, contra don Isidoro Diéguez Redondo, sobre cobro de cantidad, advirtiéndose que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta del título de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Finca que se subasta

Una casa, en el casco de esta Ciudad, calle Mayor principal, número 133, que consta de planta baja, segundo, tercero y desván, con vivienda en cada uno de los pisos; la construcción es de piedra y ladrillo, el entramado de las habitaciones de madera y los pisos de tarima, tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados, que corresponde al edificado ciento sesenta y cinco metros cuadrados y el resto a patio; linda por la derecha entrando con otra de don Carlos Peña, izquierda de doña Loreto Martínez de Azcoitia y espalda solar rectangular de finca de donde se agregó. Inscrita al folio 115 del tomo 1.459, tasada en 130.000 pesetas.

Dado en Palencia a dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—*P. Catón*.— Ante mí, *Hipólito Codesido*. 564

## Requisitoria

Giménez Piedra, Gabriel(a) el Minuto, de 37 años de edad, soltero, hijo de Felipe y Natalia, natural de Herreros de Suso (Avila), domiciliado últimamente en Madrid, calle

Santa Engracia, número 149, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra el mismo figuran en el sumario seguido en este Juzgado con el número 209 de 1943, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—*J. Catón*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*.  
542

#### Astudillo

Don José Cacho Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido, por el presente hago saber:

Que en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Porfirio Brágimo Brágimo, vecino de Amusco, sobre que se declare herederos abintestato de don Juan Brágimo Brágimo, que falleció en Amusco el día dieciséis de Diciembre del pasado año mil novecientos cuarenta y cuatro, a los setenta años de edad, en estado de casado en únicas nupcias con doña Pía Polanco Valbuena, de cuyo matrimonio no deja sucesión, que era hijo legítimo de don Pedro Hipólito Brágimo Nieto y de doña María-Concepción Brágimo de la Torre; que no otorgó testamento, por lo que reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Porfirio Brágimo Brágimo, para sí y para la viuda doña Pía Polanco Valbuena, como viuda, su derecho que le asigna el Código Civil.

Por providencia de este día he acordado anunciar dicho abintestato por término de treinta días, conforme a lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por el mismo a cuantas personas se crean con mejor derecho a reclamar dicha herencia.

Dado en Astudillo a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—*José Cacho Castrillo*.—El Secretario judicial, *Pedro Santos Duque*.  
545

#### Administración Municipal

##### Baños de Cerrato

La Comisión Municipal Gestora que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 5 del mes actual, acordó la enajenación de una finca rústica, destinada a huerta, sita en término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago de las «Cagarrias», de una hectárea y 40 áreas y asimismo, una tierra en este término municipal, pago de «La Palomina», de 53 áreas y 83 centiáreas, dedicando su importe a la construcción

de un grupo escolar en el casco de Baños de Cerrato.

Todo lo cual se hace público con el fin de que, durante el plazo de quince días, los vecinos del Municipio puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente que al efecto se tramita y presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra precitado acuerdo.

Baños de Cerrato 20 de Febrero de 1945.—El Alcalde, *Angel Abia*.  
525

#### Palenzuela

##### EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hago saber: Que el día 4 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la subasta pública de ciento cincuenta árboles de chopo propiedad de este Ayuntamiento, que se hallan marcados en el plantío del «Paredón», con un volumen aproximado de ciento quince metros cúbicos, y bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, debiendo de ser éstos presentados en la Alcaldía, antes de las trece horas del día 3 de dicho mes de Marzo, en la forma que estimen más conveniente los licitadores, y reintegrado el pliego de oferta con póliza de 4'50 pesetas.

Los sobres que contengan los pliegos, deberán llevar la inscripción siguiente: D...., vecino de...., desea tomar parte en la subasta de corta de árboles de chopo propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela, con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Corporación municipal.

El pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta obra de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela 20 de Febrero de 1945.—El Alcalde, *Marceliano García*.  
556

#### Velilla de Guardo

##### EDICTO

##### Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta para la enajenación de 300 hayas del monte «Majadillas y Solana», de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 48,560 m<sup>3</sup> de madera y 24 estéreos de leña, se anuncia para una cuarta subasta, que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 20 de Marzo próximo, a su hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcal-

de o persona en quien delegue y la representación del Distrito Forestal, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 111, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1943 y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas, hasta el acto de la subasta.

Velilla de Guardo 21 de Febrero de 1945.—El Alcalde, *Francisco Rodríguez*.  
549

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

##### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1945

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Fuente de Valdepero. 522

##### Exacciones municipales para 1945

Fuentes de Valdepero. 523  
Autillo de Campos. 552  
Frechilla. 550  
San Mamés de Campos. 548

##### APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1945

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Junta vecinal de Gañinas. 536  
Idem de Villaluenga de la Vega. 530  
Idem de Villalbeto. 531  
Idem de Aviñante. 532  
Idem de Respenda de la Peña. 533  
Idem de Cuerno. 534  
Idem de Baños de la Peña. 535  
Idem de Villarmienzo. 537  
Idem de Barrios de la Vega. 538  
Idem de Santervás de la Vega. 509

##### Suplemento de crédito

Villamuriel de Cerrato. 514

##### Transferencia de crédito

Baños de Cerrato. 524

##### Padrón de habitantes

Quintanaluengos. 498  
Villaturde. 521  
Meneses. 517  
Cisneros. 511  
Castrillo de Villavega. 562  
Las Cabañas de Castilla. 558  
Ligüérsana. 567  
Velilla de Guardo. 570

#### Fijadas las cuentas municipales

Alar del Rey.—1944. 496  
Cordovilla la Real.—1944. 557  
Ayuela.—1944. 554  
Tabanera de Valdavia.—1944. 553

##### Padrón de Plagas del Campo para 1945

Quintanaluengos. 497  
Dueñas. 544  
Santa Cruz de Boedo. 528  
Fuente-Andrino. 524  
Bustillo de la Vega. 519  
Villamartin de Campos. 518  
Villaherreros. 516  
Villaumbrales. 513  
Villoldo. 563  
Renedo de la Vega. 561  
Santillana de Campos. 560  
Las Cabañas de Castilla. 559  
Herrera de Valdecañas. 555  
Revilla de Campos. 551  
Valle de Cerrato. 565  
Ligüérsana. 568

##### Repartimiento general de Utilidades

Palenzuela. 515  
Cevico de la Torre. 566

##### Designación de Vocales natos

##### Villasarracino

##### Parte real

D. Emiliano Liquete Calvo.  
» Teodoro Lobera Cuadrado.  
» Eutimio Cuadrado Cuadrado.  
» Maximiliano Báscones Ruiz.

##### Parte personal

D. Teófilo del Río Cuadrado.  
» Celestino Calvo Calvo.  
» Jenaro Liquete Pérez. 493

##### Villamuriel de Cerrato

##### Parte real

D. Ezequiel García Matía.  
» Julio Inclán Baquero.  
» Moisés Gómez Martínez.  
» Vicente Almodóvar Rodríguez.

##### Parte personal

D. Juan Manuel López Manrique.  
» Celestino Fernández Baquero.  
» Teodoro Pinacho Trigueros. 499

##### Pozuelos del Rey

##### Parte real

D. Domingo Garzón Zorita.  
» Arturo Bustamante Fresno.  
D.ª Sulpicia Vi lada Leal.  
D. Pedro Sánchez Lesmes.

##### Parte personal

D. Bautista Docio Escobar.  
» Justo León Melero.  
» Pedro Escapa. 512

##### Sotobañado

##### Parte real

D. José Marcos San Millán.  
» Jesús Abia Abia.  
» Firminio Fuente Franco.  
» Angel Henares Herrero.

##### Parte personal

D. Mariano Abia Abia.  
» Casimiro Rodríguez Rey.  
» Guzmán García Herrero.  
*Parroquia de Sotillo de Boedo*  
D. Albino Primo Presa.  
» Eugenio García García. 529